



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE 11039-2019 - OLMEDO NOELIA CAROLINA REINCORPORACION
CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MÉDICA NOELIA CAROLINA OLMEDO, DNI N° 26.496.395, solicitando incorporarse al 2do de la Carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- Que ha cursado y aprobado el primer año de la carrera de especialización en cardiología en la Clínica Romagosa, Centro Formador reconocido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a los registros de esta Secretaría de Graduados, obrantes a fs. 2 y 3 del expediente;
- Que a fs. 7 obra el consentimiento para la incorporación solicitada del Director del Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, Dr. David R. Flores.
- Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GUARANÍ, de acuerdo a lo establecido en la en la Ordenanza HCS N° 07/2004;
- Que a fs. 8 vuelta obra el Visto Bueno del Subsecretario de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Graduados;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir como alumna de 2^{do} año de la Carrera de Especialización en Cardiología, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Sra. MÉDICA NOELIA CAROLINA OLMEDO, DNI N° 26.496.395, en el Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas.

Artículo 2º: Otorgar por equivalencia las siguientes asignaturas de la Carrera de Especialización en Cardiología a la alumna MÉDICA NOELIA CAROLINA OLMEDO, DNI N° 26.496.395:

3561 Curso Introductorio

3562 Módulo Teórico Cardiología I

3563 Formación Práctica I

BUSQ Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica

INGL Curso Complementario: Inglés

Artículo 3º: La alumna deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos contables, deberá abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricula.

Artículo 4º: Registrar y Comunicar.

BJG/ps